



AP. BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DECRETO ALCALDICIO N° 163.-

QUILLON, Enero 11 de 2019.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 19 de fecha 11.01.2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública denominado ***"Servicio de traslado hacia balneario accesible para personas con discapacidad de sectores rurales de la comuna de Quillón"***;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07 de fecha 03.01.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Servicios y su Reglamento;
5. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2019, que designa subrogancia del Alcalde y Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019;
10. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y Anexos, para el llamado a licitación pública denominado ***"SERVICIO DE TRASLADO HACIA BALNEARIO ACCESIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"***, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



2. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. **La Comisión Evaluadora** estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o por quienes designen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Sra. María Gabriela Vallejos Landaur, Directora de Desarrollo Comunitario.
 - Sra. Yanet Tobar González, Asistente Social DIDECO.
 - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

De no poder conformarse la comisión, esta será designada por el Señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

4. El gasto que origine la aplicación del presente Decreto no puede exceder de **\$ 700.000.-** (setecientos mil pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem **215 22 09 003 SP 04** "Bienes y servicios de consumo – Arriendos – Arriendos de vehículos" del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU